



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2.021

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Germán Domínguez Martín, del PSOE.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. Juan Antonio Bravo Lozano

D^a Estefanía Redondo Mendo

D. Miguel Ángel López Díaz

D. Guillermo Domínguez Domínguez

VOX

D. Miguel Ángel Rubio Sánchez

CIUDADANOS

D. José Antonio Naharro Nieto

D. Severiano Díaz Díaz

PARTIDO POPULAR

D. Iván Gallardo Sánchez

SECRETARIO

D. Alfredo Blasco Martín

En la Villa de Losar de la Vera, a diecinueve de Febrero de dos mil veintiuno, siendo las trece horas y treinta minutos, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, previa citación al efecto, se reúnen en acto público los señores concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.

No asisten los Concejales siguientes:

D^a Francisca Zabala Rubio, del PSOE

D. Avelino Luengo Urbano de VOX

D. Iván Gallardo Sánchez, del P.P.

no constando justificación de ninguno de ellos y, habiendo sido legalmente citados al efecto..

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, pasando al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 20/01/2021.-

Por el Secretario se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 20 de enero de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión citada que se ha distribuido con la convocatoria del presente Pleno.

No habiendo ninguna observación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2021, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- PRÓRROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE REGADÍO EN LA FINCA EL ROBLEDO.-

El Secretario informa de que en virtud de acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2016 se aprobaron las bases, el pliego de condiciones y apertura de procedimiento de adjudicación de los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío en la finca El Robledo de la propiedad patrimonial de este Ayuntamiento.

En virtud de dicho procedimiento se otorgaron los contratos en arrendamiento a los vecinos que resultaron adjudicatarios, así como la cesión de los derechos de pago básico a ser asignados, derivados de la utilización de la cláusula contractual contemplada por el artículo 21 del Reglamento Delegado 639/2014 de 11 de marzo.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



La cláusula Tercera del Pliego de condiciones de adjudicación y de los contratos fija la duración del mismo en cinco años, prorrogables por otros cinco años más previa petición del arrendatario con dos meses de antelación a la fecha de fin de contrato y autorización expresa del Ayuntamiento.

Próximamente se cumplirán los primeros cinco años de arrendamiento habiéndose presentado por los adjudicatarios las solicitudes de prórrogas de los contratos por cinco años más, de los cuales ya se aprobaron en el Pleno pasado los presentados hasta la fecha de su celebración. Desde entonces, se han presentado las siguientes solicitudes más: _

| Nº PARCELA | TITULAR |
|------------|---------------------------------|
| 32 | Aurelio Calero Sánchez |
| 12 | Domingo Montero Redondo |
| 8 flores | Francisca Labrador Díaz |
| 146-147 | Francisco Gamayo Atanes |
| 2 flores | Francisco Javier Antón Labrador |
| 44-45 | Fulgencio Pinar Díaz |
| 99 | Gabriel Cepeda Beato |
| 3-4 | Jesus Berrocoso Martín |
| 132 | José Antonio Zabala Montero |
| 97-100. | José Martín Melchor |
| 164-165 | Juan Carlos Serrano Correas |
| 185-186 | Juan Manuel Antón Vázquez |
| 8 | Leandro Berrocoso Martín |
| 73 | Luis Martín Pérez |
| 17 | María Isabel Hornero Incera |
| 40 | María Luisa Aceituno Martín |
| 174 | Modesto Fernández Díaz |
| 62-63 | Roberto Mesonero Díaz |
| 36 | Roberto Robledo Jiménez |
| 46-47 | Teodoro Urbano Moreno |

Vistos los informes y documentos obrantes en el expediente y sometido el asunto a votación, el Pleno, por UNANIMIDAD de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la prórroga por otros cinco años y en las mismas condiciones que en ellos se recogen, de los contratos de arrendamiento de las parcelas de regadío de la finca El Robledo de este Ayuntamiento relacionados anteriormente en el cuerpo de este mismo punto. Dicho arrendamiento, lleva, aparejada, al igual que el contrato inicial, la cesión de los derechos de pago que puedan asignarse por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente derivados como consecuencia del presente arrendamiento celebrado entre las partes.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



SEGUNDO: Ordenar al Secretario que se formalice dicha prórroga en el correspondiente documento administrativo individual, con validez jurídica para las partes y ante terceros, que podrá ser elevado a escritura pública por el arrendatario y a su costa, si así le interesara.

TERCERO: Autorizar al Alcalde a la formalización y suscripción de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo.

3º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR RESTAURANTE MUNICIPAL JUNTO A LA GARGANTA VADILLO.-

Examinado el expediente tramitado para el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal destinado a Bar Restaurante junto a la Garganta Vadillo de esta localidad.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que habrán de regir el procedimiento de adjudicación, que será el de subasta, con el único criterio de adjudicación del precio ofertado y por el periodo de cinco campañas de verano, desde su formalización en el presente ejercicio 2021 y hasta el 31/12/2025.

Visto que la competencia para la aprobación del expediente es del Pleno, por exceder el periodo de arrendamiento de cuatro años, conforme determina la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público.

Vistos los informes que obran en el expediente y el pliego regulador de la contratación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que representa la MAYORÍA ABSOLUTA LEGAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente de arrendamiento del Bar Restaurante Municipal junto a la Garganta Vadillo de esta localidad.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el procedimiento de subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento conforme al borrador presentado.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en la página web y en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación del Estado.

4º.- DECLARACIÓN DE VACANTE DE CONCEJAL POR RENUNCIA DE D. GUILLERMO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL A FAVOR DEL SIGUIENTE CANDIDATO DE SU LISTA ELECTORAL.-

Con fecha 16 de febrero del actual, D. Guillermo Domínguez Domínguez, Concejal de este Ayuntamiento, ha presentado escrito solicitando que sea admitida su renuncia al cargo de Concejal del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), para el que fue elegido en las pasadas elecciones Municipales, como Independiente dentro de dicha lista electoral del PSOE.



**Excmo. Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**



En este sentido, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, con fecha 15 de Junio de 2019 tomó posesión del cargo de Concejal de esta Corporación, cargo del que ahora solicita la renuncia.

En virtud del artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Por su parte, conforme al artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

El Alcalde dedica unas palabras de agradecimiento personal al Concejal saliente, destacando su dedicación desinteresada y productividad en el desempeño de sus tareas municipales, así como que haya confiado en la candidatura del PSOE por la que se presentó como independiente.

También el concejal D. Juan Antonio Bravo Lozano quiere mostrar su agradecimiento a D. Guillermo Domínguez, principalmente por su trayectoria en este Ayuntamiento donde ha destacado por su humildad y su trato siempre cordial y respetuoso con todos.

Y, el Pleno, por UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES

ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 16 de febrero de 2021 por el Concejal D. Guillermo Domínguez Domínguez de renuncia a su cargo de Concejal de esta Corporación, y aceptar la misma.

SEGUNDO: Declarar la vacante producida del cargo de Concejal de este Ayuntamiento trasladando certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando que a juicio de esta Corporación a la persona que le corresponde cubrir la vacante es D. Inocencio López Aparicio, siguiente candidato en la lista electoral del PSOE en las últimas elecciones Municipales celebradas y a los efectos previstos en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, de orden de la Presidencia, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firma el Alcalde, conmigo, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO: